



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de Ordenanza N° 907

VISTO:

Que se hace necesario abordar un análisis del territorio lo que nos brindará la oportunidad de identificar los posibles escenarios (con sus restricciones y potencialidades), y proponer ejes para actuar en el proceso de ordenamiento territorial en el Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la experiencia internacional y nacional es incipiente en estas cuestiones, y tal circunstancia es oportuna para iniciar una política proactiva para generar y desarrollar un **Programa de Gestión Territorial Municipal;**

Que existen herramientas técnicas que proporcionan los elementos necesarios para llevar a cabo dicho análisis y poner a disposición de la Municipalidad toda la información pública (consistida y de alta calidad) que producen las distintas dependencias municipales, de la administración pública provincial y las empresas de servicios, garantizando la calidad y vigencia de los datos, de manera simple y dinámica;

Que el sector público con la aplicación de este sistema, integrado por un conjunto de recursos informáticos, asume un rol de suma importancia, pues la administración pública es la encargada de generar y administrar datos relacionados con su propia actividad: y producir datos acerca de múltiples aspectos del territorio, en todas sus complejidades;

Que con la aplicación de este programa se propicia que se construya y articule una Red de Datos Geográficos Espaciales, conformada por todas las áreas municipales, permitiendo la compilación, adecuación y/o propuesta de creación de nuevas herramientas para usos catastrales, tributarios, urbanísticos, sociales, económicos, territoriales, etc., que faciliten la gestión integral del territorio, además de conformar una plataforma común para generar, modificar, vincular, administrar, acceder y visualizar los datos e información producidos en los distintos niveles de gobierno.

Por lo expuesto:


LEONARDO ADOLFO MUHAMMED
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PRESIDENTE PERÓN


CARINA MABEL BIROULET
Presidenta
Honorable Concejo Deliberante
Presidente Perón



*Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón*

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 907

ARTÍCULO 1°: Créase el "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón".

ARTÍCULO 2°: Serán objetivos del Programa creado en el artículo 1° de la presente:

- Crear un marco legal y de políticas que permita la instalación y operación del Programa con fines de diseño, aplicación, monitoreo y evaluación de la definición de políticas municipales interactuando, al mismo tiempo, con los niveles nacional, provinciales y municipales, en la materia.
- Recolectar los datos sustantivos y asegurar la actualización automatizada de manera de contar con un alto nivel de eficacia.
- Combinar información espacial continua, de diferentes fuentes y disponer de los canales adecuados para procesarla.
- Asegurar la factibilidad de manera que la información recolectada circule por los distintos niveles integrantes de la Red, asegurando el acceso a la misma en forma jerárquica y segura.
- Asegurar la disponibilidad y optimización de la información geográfica para la gestión efectiva.
- Facilitar los medios y mecanismos para adquirir y usar la información espacial disponible según las necesidades y requerimientos de las distintas dependencias municipales.
- Generar un nuevo código de ordenamiento urbano y territorial que refleje la realidad actual del Distrito de Presidente Perón.

ARTÍCULO 3°: El Departamento Ejecutivo procederá a adoptar las medidas pertinentes que permitan la implementación del "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón", creado en el artículo 1° de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°: El Departamento Ejecutivo procederá a efectuar las adecuaciones y previsiones presupuestarias, de los ejercicios correspondientes, para la implementación del "Programa de Gestión Territorial Municipal de Presidente Perón".

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil trece.


Leonardo Adolfo Muhammed
SECRETARIO ADMINISTRATIVO




Carina Mabel Biroulet
PRESIDENTE



Municipalidad de Presidente Perón

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica de las Municipalidades sanciona la

ORDENANZA N° 907 Guernica, 18 de noviembre de 2013.-

VISTO:

La Ordenanza N° 907 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 15 de noviembre de 2013;

Por ello:

El señor Intendente Municipal en uso de sus facultades

DECRETA

ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 907.-

ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan.-

ARTICULO 3°: Comuníquese, registre, dese a publicidad y archívese -

Dec. N° 1723.-

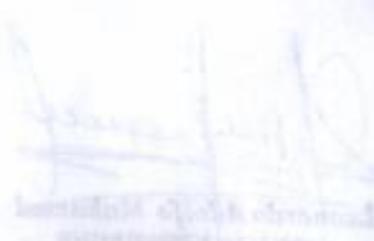

Julio Oscar Quirós
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN




Aníbal Regueiro
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN


Gloria M. del Bivolar




Gloria M. del Bivolar